



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: FLASH UM
Número de autorización: 19241
Estado: Vigente
Fecha de inscripción: 18/05/1993
Fecha de Caducidad: 30/04/2020

Titular

SIPCAM INAGRA, S.A.
c/ Prof. Beltrán Báguena, 5 - Edificio Nuevo Centro
46009 VALENCIA

Fabricante

SIPCAM INAGRA, S.A.
c/ Prof. Beltrán Báguena, 5 - Edificio
Nuevo Centro
46009 VALENCIA

Composición: FENPIROXIMATO 5,12% [SC] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Botellas de polietileno de 30 ml a 1 l. Garrafa de polietileno de 5 l.

Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Almendro	ARAÑA ROJA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor): Aplicar mediante pulverización
	ARAÑA AMARILLA					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	MOSQUITO VERDE					normal. Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Berenjena	ARAÑA ROJA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha. Al aire libre solamente se puede aplicar el producto hasta el final de floración
Calabacín	ARAÑA ROJA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Solo en invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha
	MOSCA BLANCA					
	MOSQUITO VERDE					
Ciruelo	ACAROS TETRAÑÍQUIDOS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha
Cítricos	ACAROS TETRAÑÍQUIDOS	0,1	1	-	1.000-2.000 l/ha	Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
	MOSQUITO VERDE					Dosis de aplicación: 1-2 l/ha.
Frambueso	MOSQUITO VERDE	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor, solo cultivo protegido). Dosis por aplicación: 1-2 l/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). El cultivo protegido no incluye invernadero.
	ARAÑA ROJA					
Fresal	ARAÑA ROJA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-2.000 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
Frutales de pepita	ACAROS TETRAÑÍQUIDOS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Dosis por aplicación: 1-2 l/ha



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Grosellero	MOSQUITO VERDE	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor, solo aire libre). Dosis por aplicación: 1-2 l/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
Judías verdes	ARAÑA ROJA	0,15 - 0,2	1	-	Aire libre: 800-1.000 l/ha Invernadero: 1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero: una única aplicación a dosis de 1-2 l/ha. Dosis por aplicación en invernadero: 0,1-0,125%.
Melocotonero	ACAROS TETRANÍQUIDOS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha.
Nectarino	ACAROS TETRANÍQUIDOS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha.
Ornamentales herbáceas	ACAROS TETRANÍQUIDOS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación 1-2 l/ha.
Ornamentales leñosas	ACAROS TETRANÍQUIDOS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
Pepino	ARAÑA ROJA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Solo en invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
	MOSCA BLANCA					
	MOSQUITO VERDE					
Peral	PSILA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.200 l/ha	Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
	ERINOSIS				1.000-1.600 l/ha	Dosis por aplicación: 1-2 l/ha
Pimiento	ARAÑA ROJA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Solo en invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
	MOSCA BLANCA					
	MOSQUITO VERDE					



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Tomate	ARAÑA ROJA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación 1-2 l/ha. Al aire libre solamente se puede aplicar el producto hasta el final de floración.
	ACARO DEL BRONCEADO					Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha. Al aire libre solamente se puede aplicar el producto hasta el final de floración.
Vid	ACAROS TETRANÍQUIDOS	0,08 - 0,1	1	-	1.000-1.200 l/ha	Dosis máxima: 1l/ha.
	MOSQUITO VERDE					Dosis máxima de 1l/ha.
Zarzamoras	ARAÑA ROJA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor, solo cultivo protegido). Dosis por aplicación: 1-2 l/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). El cultivo protegido no incluye invernadero.
	MOSQUITO VERDE					

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Almendo, Ciruelo, Cítricos, Melocotonero, Nectarino	14
Frutales de pepita, Peral	21
Vid	28
Berenjena, Calabacín, Frambueso, Fresal, Grosellero, Judías verdes, Pepino, Pimiento, Tomate, Zorzamoras	7
Ornamentales herbáceas, Ornamentales leñosas	NP



Condiciones generales de uso:

Métodos de aplicación: al aire libre pulverización normal con tractor y en el caso de vid también con pulverización manual con lanza y mochila.

En invernadero/cultivos protegidos: instalaciones fijas automatizadas, carretilla de pulverización manual y pulverización manual con lanza y mochila (en cultivos de menos de 1 m de altura en ambos casos) en tomate, berenjena, pimiento, ornamentales, judías verdes, pepino, calabacín, frambueso y zarzamoras. En fresales en invernadero: pulverización manual con lanza y con mochila (en cultivos de menos de 1 m en ambos casos) y carretilla de pulverización manual.

En cultivos altos no utilizar equipos de aplicación con riego elevado de deriva, como difusores de aire instalados en el tractor o mecanismos portátiles.

Se aconseja aplicar el producto cuando se observen los primeros síntomas de infestación (2-3 formas móviles/hoja) en ácaros, y sobre los estados inmaduros de psila.

Realizar una única aplicación por cultivo y campaña. Cuando sea necesario, emplear dentro de un programa de tratamientos alternando su uso con el de productos de diferente modo de acción.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Seguridad del operador:

Durante la mezcla/carga se deberán utilizar guantes de protección química (como mínima medida de protección individual) y ropa de trabajo en los usos en invernadero de tomate, berenjena, pimiento, fresa, ornamentales, judías verdes, pepino, calabacín y en cultivo protegido de frambueso y zarzamoras (cuando las aplicaciones se realicen mediante carretilla de pulverización manual o en instalaciones fijas automatizadas) y en vid (en aplicaciones mediante pulverización normal con tractor y manual con lanza).

Durante la mezcla/carga se deberán usar guantes de protección química y ropa de trabajo en cítricos, frutales de pepita, grosellero, frutales de hueso, almendro, tomate, berenjena y pimiento al aire libre e invernadero (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza), en fresal al aire libre e invernadero (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza), en ornamentales al aire libre e invernadero (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza), en judías al aire libre e invernadero (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza), en pepino, calabacín, frambueso y zarzamora (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza) y en vid (en aplicaciones mediante pulverización manual con mochila). Además, se utilizarán mascarillas tipo FFP1 (según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010), P1 (según normas UNE-EN-143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006) o similar en invernadero en los usos de tomate, berenjena, pimiento, fresal, ornamentales, judías verdes, pepino, calabacín y cultivo protegido en frambueso y zarzamoras en aplicaciones mediante pulverización manual con mochila.

Durante la aplicación será necesario el uso guantes de protección química y ropa de trabajo en cítricos, frutales de pepita, grosellero y ornamentales al aire libre. En frutales de hueso, almendro y vid (en pulverización normal con tractor), y en tomate, berenjena, pimiento, fresal y judías verdes al aire libre será necesaria la utilización de ropa de trabajo.

Durante la aplicación en tomate, berenjena, pimiento, fresales, ornamentales, judías verdes, pepino y calabacín en invernadero, frambueso y zarzamoras en cultivo protegido en



aplicaciones mediante carretilla de pulverización manual, y en vid en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza o mochila, será necesario el uso guantes de protección química (como mínima medida de protección individual) y ropa de trabajo.

Durante la aplicación en tomate, berenjena, pimiento, fresales, ornamentales, judías verdes, pepino y calabacín en invernadero y en cultivo protegido en frambueso y zarzamoras en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza o mochila será necesario el uso de guantes de protección química y mono de protección tipo 4 (según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009).

En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación, además de guantes de protección química.

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Carretilla de pulverización de producto fitosanitarios, con avance en sentido contrario a la nube de pulverización, provista de dos barras pulverizadores verticales, cada una de ellas dotada de 4 boquillas de abanico plano con porta-boquillas con función antigoteo. También debe disponer de un manómetro para controlar la presión de trabajo que se recomienda situar entre los 10-15 bares. La distancia entre las barras y el asa debe ser de al menos 1,5 m. Los equipos de pulverización deberán cumplir la legislación que le sea de aplicación en lo relativo a su diseño, comercialización y puesta en servicio, así como encontrarse en correctas condiciones de uso de acuerdo a lo especificado por el fabricante.

Seguridad del trabajador:

En tomate, berenjena, pimiento, frenal, judías verdes tanto al aire libre como en invernadero será necesario el uso de guantes de protección química y ropa de trabajo. En ornamentales al aire libre y en pepino, calabacín, se aplicarán las mismas medidas de protección.

En cítricos, frutales de pepita, grosellero, frutales de hueso, almendro, ornamentales en invernadero, frambueso y zarzamoras en cultivo protegido será necesario el uso de guantes de protección química (excepto para tareas de inspección y de riego) y ropa de trabajo.

En vid será necesario el empleo de ropa de trabajo.

Será necesario respetar un periodo de 13 días de reentrada para cítricos, frutales de pepita y grosellero, 1 día para frutales de hueso y almendro, 7 días para ornamentales en invernadero, frambueso y zarzamora en cultivo protegido y 10 días para vid, para todas las tareas excepto las de inspección y riego.

Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento.

No entrar en el invernadero hasta finalizada la aplicación. Se recomienda revisar la instalación del sistema de pulverización antes del comienzo de la aplicación del producto.

No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

Se recomienda la utilización de boquillas de baja deriva para minimizar la exposición al producto.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad aguda (inhalación). Categoría 4.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra Advertencia	--



Indicaciones de peligro	H317 - Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H332 - Nocivo en caso de inhalación. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P304+P340 - EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Spe3: Para proteger a los organismo acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 40 m con 20 m de cubierta vegetal, junto con boquillas de reducción de deriva del 95% hasta las masas de agua superficial

SPe 3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Otros componentes además del ingrediente activo técnico: 1,2-Benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-33-5).



Nº REGISTRO: 19241

FLASH UM

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: almendro, grosellero (solo aire libre) zarzamora (solo cultivo protegido), y frambueso (solo cultivo protegido), tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --